

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de alimentos No. 2010 - 00035 informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada, Sírvase proveer.

Zipacón /dieciocho (18) de Agosto de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, dieciocho (18) de Agosto de 2023

Ref. Ejecutivo de alimentos No. 2010 - 00035

Demandante:

MIREYA CONSUELO PACHECO

Demandado:

MAURICIO RUBIÂNO

1. Como la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte APROBACIÓN, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. Poner en conocimiento al demandado.

CARLOS YECID CESPEDES GARGIA

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE ZIPACON
CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 0.6
La presente providencia
En la fecha Hoy 0. 1 SEP 2 23

Siendo las 8:00 AM.

JUAN EKBLO RODRIGUEZ
ALBA
SECRETARIO